Otros conceptos salariales 2011.

Festivo (euros / hora)	5,52
Festivos Especiales Navidad T y N: 24, 31, 5	51,91
Festivos Especiales Navidad M y T: 25, 1, 6	41,53
Complemento Responsabilidad	154,20
Complemento Jornadas > 15 horas	93,45
Complemento Disponibilidad Pisos Funcionales	205,60
Dieta completa	41,94
Media dieta	16,78
Kilometraje (euros/ km)	0,26
Precio/hora C. Resp.: Noche 1,47 euros / Rotatorio 1,43 euros / Resto 1,36 euros.	

(*) El precio hora no incluye la capacitación ni otros conceptos salariales, ni tampoco los complementos personales que pudiera haber en cada caso.
Para el personal que cobra el complemento de dedicación, el precio hora se ha calculado en base a la jornada ordinaria de cuidador: 1582 horas.

Nuevas jornadas laborales 2011.

TURNO DE NOCHE	TURNOS ROTATORIOS MTN	CUIDADOR	CUIDADOR DE PISO FUNCIONAL	PERSONAL DE HOSTELERÍA	RESTO DE PERSONAL
1.470	1.509	1.582	1.582	1.582	1.651

Precio hora categoría cuidador según turnos.

TURNO DE NOCHE	TURNOS ROTATORIOS MTN	CUIDADOR	CUIDADOR DE PISO FUNCIONAL	PERSONAL DE HOSTELERÍA	RESTO DE PERSONAL
12,29	11,97	11,42	11,77	-	-

ANEXO IV

Responsables de turno en centros

Centro Infanta Elena (Cordovilla)	2 + ½ Jornada
Centro Valle Del Roncal (Pamplona)	5 + 2 ½ Jornada
Centro Santa Maria (Burlada) / Las Hayas (Sarriguren)	3 semana 2 fin de semana
Centro La Atalaya (Tudela)	2 semana 2 fin de semana
Centro Oncineda (Estella)	4
Centro de Dia Monjardin (Pamplona)	0
Centro Adacen (Mutilva Baja)	0
Residencia Carmen Aldave (Pamplona)	0
Residencias y Centro de Día Ramón y Cajal (Zizur Menor)	0
Piso Funcional Vencerol (Tudela)	0
Piso Funcional Las Torchas (Estella)	0
Piso Funcional Mendebaldea (Pamplona)	0

F1112755

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 1494/2011, de 29 de julio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se regula la fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 300/2011, de 18 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo (Boletín Oficial de Navarra número 34, de 18 de febrero de 2011).

Las Bases Undécima y Duodécima del Título I de la citada Resolución establecen la necesidad de que los aspirantes seleccionados realicen un período de prácticas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes que han superado el concurso-oposición.

Procede, por lo tanto, de conformidad con las citadas Bases de la convocatoria, regular el desarrollo de la fase de prácticas y determinar la composición de la Comisión Calificadora que ha de valorarlas.

En todos los casos en que en la presente Resolución se utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse al personal, cargos directivos etc.., debe entenderse que se hace por mera economía expresiva y que se refieren de forma genérica a todo el personal, tanto hombres como mujeres con estricta igualdad en sus efectos jurídicos.

En consecuencia, el Servicio de Recursos Humanos acuerda, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución 155/2007, de 19 de septiembre, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación:

1.º Regular la fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra la presente Resolución y sus Anexos cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Formación e Innovación Educativa y a los miembros de la Comisión Calificadora, a los efectos oportunos.

FASE DE PRÁCTICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, A PLAZAS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Primera.–La fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por Resolución 300/2011, de 18 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y se desarrollará conforme al procedimiento que se establece en la presente Resolución.

Segunda.–La Comisión Calificadora única de la fase de prácticas estará integrada por los siguientes miembros:

–Presidente: El Director del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación o Inspector en quien delegue.

–Vocal 1.º: Un Inspector adscrito al Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación.

–Vocal 2.º: Un Director de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria designado por el Director del Servicio de Inspección Educativa.

–Vocal 3.º: Un Director de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria designado por el Director del Servicio de Inspección Educativa.

–Vocal-Secretaria: La Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación o persona en quien delegue.

La Comisión Calificadora velará en todo momento para que la fase de prácticas sea realizada con rigor y efectividad. Para ello, podrá pedir información y evidencias a cualquiera de las personas implicadas en la evaluación de la fase de prácticas.

La Comisión Calificadora evaluará a los aspirantes al término del proceso.

Tercera.–1. Cada uno de los aspirantes tendrá asignado un Profesor-Tutor que será nombrado por el Director del centro, siempre que sea posible, de entre los Maestros de la especialidad del aspirante con destino en el centro donde el aspirante realiza las prácticas. De no ser ello posible, será designado Profesor-Tutor cualquier otro profesor con destino en el centro o el Jefe de Estudios, a criterio del Director, teniendo en cuenta que un mismo Profesor puede ejercer la Tutoría sobre varios funcionarios en prácticas. En último término, las funciones asignadas al Profesor-Tutor serán desempeñadas por el Inspector del centro en el que el aspirante desarrolla las prácticas.

El Director notificará, en todo caso, la designación del tutor al Profesor tutor, al aspirante y a la Comisión Calificadora antes del día 1 de octubre de 2011. La comunicación a la Comisión Calificadora se dirigirá a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos (calle Santo Domingo, s/n, 31001 Pamplona).

Si durante la fase de prácticas se produce alguna circunstancia que impida el desempeño de la tutoría asignada, el Director del centro nombrará a otro tutor de acuerdo con los criterios señalados y comunicará tal designación a la Comisión Calificadora.

3.2. Las funciones del Profesor-Tutor consistirán en informar, asesorar y dirigir la labor docente e institucional del tutelado de acuerdo con los criterios y contenidos de la Programación General Anual del Centro, Reglamento interno, Proyecto Educativo, Planes de Mejora y Calidad, Memoria administrativa y legislación vigente de la Comunidad Foral en materia educativa. Asimismo, prestará especial atención a la programación de aula y evaluación del alumnado, así como a la información acerca de la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación didáctica del centro, y muy especialmente a la tutoría de alumnos.

El Profesor tutor, el Jefe de Estudios y el Director del centro asistirán al desarrollo de un mínimo de dos clases lectivas de las impartidas por el funcionario en prácticas y emitirán por separado un informe sobre intervención en el aula y desarrollo de la clase que remitirán a la Comisión Calificadora